



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2014.
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos que suscribe Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; **recibido a veintitrés horas con catorce minutos del siete de agosto pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **47634**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil trece.

Con el escrito y anexos que suscribe Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del **Partido Acción Nacional**, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez del **"artículo 304, numeral 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de julio de 2014, número 34, sección VI."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña; y toda vez que en la diversa acción de inconstitucionalidad **63/2014**, promovida por el Partido Verde Ecologista de México, se impugna el **"numeral 1 del artículo 102 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, publicado el ocho de julio de dos mil catorce en el Diario Oficial del Estado de Jalisco (...)"**; con apoyo en el artículo 69, primer párrafo, de la citada Ley Reglamentaria, se decreta la acumulación de este asunto al expediente de la citada acción.

Notifíquese.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2014

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

